

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1407/23 KKR/ GENERALIFE

1. ANTECEDENTES

- (1) Durante la tramitación en primera fase del expediente C/1321/22 KKR/IVI, esta Dirección de Competencia (en adelante, DC) tuvo conocimiento de la adquisición del control exclusivo de Generalife Clinics S.L, (en adelante, GENERALIFE) en enero de 2022 por parte de KKR Genesis Bidco S.L.U. (en adelante, KKR GENESIS).
- (2) Ante la falta de información suficiente para determinar si en dichas operaciones concurrían las circunstancias para su notificación obligatoria, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), la DC realizó, el 13 de septiembre de 2022, un requerimiento de información en el contexto del expediente que se tramitaba bajo la referencia DP/ACP/091/22, que fue contestado de forma incompleta el 5 de octubre de 2022.
- (3) Con fecha 28 de marzo de 2023, la DC realizó una nueva solicitud de información que fue contestada el 28 de abril de 2023.
- (4) A la vista de la información recibida y sin haberse recibido notificación de la operación, con fecha 17 de julio de 2023, en aplicación del artículo 9.5 de la LDC, la DC requirió a KKR GENESIS la notificación de la operación de concentración analizada, por considerar que superaba el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la LDC, en las definiciones de mercado de producto y geográficas vigentes en el momento de ejecución de la operación en el mercado de prestación de servicios de asistencia sanitaria de medicina especializada. En particular, según la información aportada hasta ese momento, se superaba dicho umbral en, al menos, el mercado de prestación de servicios de asistencia sanitaria de medicina reproductiva a pacientes privados y a pacientes privados de libre elección en la provincia de Sevilla¹ siendo, por tanto, de notificación obligatoria.
- (5) El 16 de agosto de 2023 tuvo entrada en la CNMC el formulario ordinario de notificación de la operación de concentración económica, dando lugar al expediente C/1407/23 KKR/GENERALIFE.
- (6) Con fechas 12, 15 y 25 de septiembre de 2023, 27 de octubre de 2023 y 14 de noviembre de 2023 en virtud del artículo 55.5 y 39.1 de la LDC, esta DC solicitó información a la notificante. La notificante respondió a estas solicitudes de

¹ Gracias a la información aportada por la notificante el 17 de octubre de 2023 en respuesta al requerimiento de información realizado el 25 de septiembre de 2023 por esta DC, se comprobó que también se superaba dicho umbral en el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados beneficiarios y/o titulares de mutualidades de funcionarios en la provincia de Madrid.

información en las fechas 29 de septiembre de 2023, 17 de octubre, 14 de noviembre y 4 de diciembre de 2023.

- (7) De conformidad con el párrafo segundo del artículo 9.5 de la LDC, la concentración no se beneficia del silencio positivo previsto en el artículo 38 de la LDC.

2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (8) La operación de concentración económica analizada consiste en la toma de control exclusivo de GENERALIFE por parte de KKR GENESIS, a través de la compra del 100% de las acciones sociales emitidas y en circulación de Global Drew S.L. (en adelante, GLOBAL DREW), sociedad matriz de GENERALIFE en el momento de la ejecución.
- (9) La operación se instrumentó a través de un contrato de compraventa suscrito el 3 de noviembre de 2021 entre KKR GENESIS (denominada en el momento de la firma Sevaran Investments S.L.U², la cual posteriormente cambió su denominación societaria a KKR GENESIS^{3 4}) y la parte vendedora compuesta por Global Clinics Investments, S.à.r.l. (en adelante, GCI), accionista mayoritaria de GENERALIFE (91,57%), [CONFIDENCIAL]. El 12 de enero de 2022 se ejecutó dicha operación, adquiriendo KKR GENESIS el control sobre GENERALIFE⁵.
- (10) La operación respondía, por tanto, a la definición de concentración económica según el artículo 7.1.b) de la LDC.

3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (11) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.

² KKR GENESIS ha confirmado en varias ocasiones que, en el momento de suscripción del contrato de compraventa, la sociedad se denominaba Sevaran Investments S.L.U (i) en la respuesta a la solicitud de información que se realizó el 13 de septiembre de 2022 en el marco del expediente DP/ACP/091/22, (ii) aportando el contrato de compraventa y (iii) en el formulario de notificación.

³ Se ha verificado que Sevaran Investments S.L.U y KKR GENESIS son la misma sociedad por varias vías.

⁴ El 17 de diciembre de 2022 se produjo el cambio de denominación de Severan Investments S.L.U a KKR Genesis Bidco S.L.U mediante escritura autorizada ante notario. Dicho cambio fue publicado en el BORME el 14 de enero de 2023.

⁵ La operación fue ejecutada tras el cambio de denominación social.

- (12) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

4. EMPRESAS PARTICIPES

4.1. Adquirente: KKR

- (13) En el momento de la adquisición, KKR GENESIS era una sociedad vehículo participada al 100% por un fondo asesorado y/o gestionado por una o más filiales de KKR&Co. Inc. (en adelante, KKR). Así, KKR GENESIS estaba indirectamente controlada por KKR.
- (14) KKR es una sociedad de inversión a escala mundial que ofrece servicios de gestión alternativa de activos, mercados de capitales y seguros. KKR patrocina fondos de inversión que invierten en capital riesgo, crédito y activos inmobiliarios, con socios estratégicos que gestionan fondos de cobertura (*hedge funds*).
- (15) Previo a la adquisición de GENERALIFE, ninguna de las empresas en cartera controladas directa o indirectamente por KKR estaba activa en el sector de la fertilidad en España ni en otros mercados verticalmente relacionados. Además, ningún miembro del Consejo de Administración de KKR era miembro del Consejo de Administración o de los órganos de supervisión de ninguna compañía competidora en el sector de los servicios de fertilidad en España.
- (16) Según la notificante, el volumen de negocios para el año 2021 calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

Volumen de negocios de KKR en 2021 (millones de euros)		
Mundial	UE	ESPAÑA
[>5.000]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificante

4.2. Adquirida: GENERALIFE

- (17) GENERALIFE es un grupo europeo de clínicas de reproducción. Concretamente, GENERALIFE estaba y sigue estando activa en España, Italia, Suecia, República Checa y Portugal prestando servicios de medicina reproductiva y de ginecología y obstetricia, así como servicios auxiliares y/o complementarios necesarios o convenientes para tales especialidades⁶, como es el caso de la donación y gestión de células reproductoras.

⁶ Entre otros, inseminación artificial intrauterina, fecundación in vitro (convencional y bajo la técnica de microinyección intracitoplasmática de espermatozoides), transferencia de embriones congelados...

- (18) GENERALIFE, ostentaba en el momento de la ejecución de la operación la titularidad al 100% de diversas sociedades que operaban en los mercados de medicina reproductiva y/o mercados verticalmente relacionados con éste en España:
- Instituto de Estudios Citogenéticos S.L.U, (en adelante IEC)⁷
 - Ginefiv S.L.U (en adelante GINEFIV)
 - Clínicas Ginemed S.L. (en adelante GINEMED)
- (19) En España, en el momento de adquisición, GENERALIFE prestaba servicios de medicina reproductiva a través de la red de clínicas y consultas satélites de GINEFIV y GINEMED en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Murcia, Zaragoza y Cádiz. Adicionalmente, también estaba activa en las provincias de Huelva, Vizcaya, Valencia y Madrid⁸ a través de la prestación de servicios en dependencias de hospitales privados de terceros, a través de GINEMED.
- (20) En lo que respecta a la prestación de servicios de ginecología y obstetricia, en el momento de la adquisición, éstos eran prestados a través de GINEMED en las provincias de Zaragoza, Cádiz, Huelva y Sevilla.
- (21) Adicionalmente, la adquirida también estaba activa en la gestión y donación de gametos a través de las clínicas y dependencias hospitalarias donde prestaba servicios de fertilidad.
- (22) IEC centraba su actividad en el aprovisionamiento interno de pruebas genéticas [CONFIDENCIAL]⁹.
- (23) Antes de la celebración del Acuerdo de Compra de Participaciones, GLOBAL DREW era la sociedad matriz de GENERALIFE, ostentando el 100% de sus participaciones y el control exclusivo sobre ésta. El 91,57% de las participaciones sociales de GLOBAL DREW eran propiedad de GCI.
- (24) Según la notificante, el volumen de negocios para el año 2021 calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

Volumen de negocios de GLOBAL DREW en 2021 (millones de euros)		
Mundial	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificante

⁷ Fue absorbida por Ginefiv S.L.U en noviembre de 2022 haciéndose efectiva el 1 de enero de 2023

⁸ Hospital de la Luz del Grupo Quirón (Huelva), Hospital del Grupo Quirón en Bilbao (Vizcaya), Hospital Nisa Virgen del Consuelo (Valencia), Hospital Nisa Pardo de Aravaca (Madrid) y Hospital Virgen del Mar de Sanitas (Madrid).

⁹ Las pruebas FISH son utilizadas para detectar anomalías genéticas en espermatozoides. [CONFIDENCIAL].

5. MERCADOS RELEVANTES

5.1. Mercado de producto

- (25) La operación notificada afectó al sector de prestación de actividades sanitarias, en particular, a la prestación de servicios de medicina reproductiva, sector en el que estaba presente la adquirida en el momento de la ejecución de la operación.
- (26) La reproducción asistida es el conjunto de técnicas y tratamientos médicos destinados a favorecer el embarazo cuando éste no se consigue de forma natural debido, entre otros, a problemas de infertilidad femeninos y/o masculinos. Los principales tratamientos de fertilidad que existen hoy en día son la inseminación artificial (IA), la fecundación in vitro (FIV), la recepción de ovocitos (ovodonación) y la recepción de embriones. Estos pueden ir acompañados con técnicas complementarias como son, entre otras, la donación de gametos, la realización de estudios de fertilidad previos, la realización de pruebas diagnósticas (incluidos test de compatibilidad y de test diagnóstico genético preimplantacional -PGT-) o la preservación de la fertilidad.
- (27) Adicionalmente, GENERALIFE también se encontraba presente en mercados verticalmente relacionados con el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva. Concretamente en los mercados de (i) prestación de servicios de asistencia sanitaria de ginecología y obstetricia, (ii) gestión y donación de células reproductoras y (iii) análisis de genética reproductiva, siendo su presencia en estos tres mercados marginal.

5.1.1. Mercado de prestación de servicios asistencia sanitaria

- (28) La CNMC ha analizado en diversas ocasiones la prestación de servicios de asistencia sanitaria en general. Los precedentes nacionales¹⁰ han considerado dos mercados de asistencia sanitaria, la **asistencia sanitaria privada** y **asistencia sanitaria pública**, ya que, especialmente desde el lado de la demanda, presentan especiales características como para constituir un mercado de producto diferente¹¹.

¹⁰ Entre otros, C/1352/22 KORIAN/GRUPO 5; C/1362/22 SEGURCAIXA ADESLAS / IMQ SEGUROS Y GRUPO IMQ; C/1321/22 KKR/IVI; C/1252/21 GRUPO ORPEA / GRUPO HESTIA; C/1197/21 SCS/ HOSPITAL JUAN CARDONA; C/1163/21 AXA/IGUALATORIO CANTABRIA; C/1131/20 SECURE CAPITAL SOLUTIONS 2000 / HOSPITAL POLUSA; C/0966/18 QUIRÓN/CLÍNICA SANTA CRISTINA; C/0813/16 HELIOS/QUIRONSALUD; C/0768/16 VITHAS SANIDAD/GRUPO NISA; C/0647/15 SEGURCAIXA ADESLAS/ SOCIEDAD DE PROFESIONALES/IGUALATORIO DE ASTURIAS; que reproducen las definiciones de mercado establecidas por el extinto TDC en los expedientes C-101/06 ADESLAS/GLOBAL CONSULTING/LINCE (N-06069 del extinto SDC) o C-89/05 IGUALATORIOS MEDICOS (N-05053 del extinto SDC).

¹¹ Así, el extinto TDC en el expediente C/101/06 ADESLAS/GLOBAL CONSULTING/LINCE señaló: «Por lo general, la asistencia privada permite que el asegurado tenga menores restricciones para elegir el facultativo que le atiende, que reciba tratamiento con mayor celeridad que en la sanidad pública y, en caso de hospitalización suele ofrecer más opciones de confort y un trato más personalizado. En España (...) la universalidad de la asistencia pública confiere a la asistencia sanitaria privada un doble carácter de voluntario y complementario».

- (29) Dentro del mercado de asistencia sanitaria prestada por operadores privados, tanto la Comisión Europea¹² como la autoridad española de defensa de la competencia¹³ han distinguido dos mercados: asistencia sanitaria privada a **pacientes públicos** y asistencia sanitaria privada a **pacientes privados**.
- (30) Dentro de éste, con base en la estrecha relación existente entre los servicios de asistencia sanitaria privada y las prestaciones de las aseguradoras sanitarias, en los precedentes se ha diferenciado entre^{14 15}:
- (i) mercado de asistencia sanitaria concertada con las mutualidades de funcionarios¹⁶.
 - (ii) mercado de asistencia sanitaria de libre elección. Dentro de éste se diferencia¹⁷ entre pacientes privados puros y beneficiarios de pólizas de seguro.
- (31) Adicionalmente, dentro de la prestación de servicios sanitarios, se puede segmentar la oferta por **modalidades de servicio**, ya que no todos los servicios sanitarios son sustitutivos entre sí, puesto que, según las patologías, los pacientes demandan diferentes especialidades y tipos de servicios. Precedentes nacionales¹⁸ han analizado mercados más estrechos centrándose en determinadas especialidades, dando lugar a una

¹² Entre otros, casos nº COMP/M. 4367 APW/APSA/NORDIC CAPITAL/CAPIO y M. 4229 APHL/NETCARE/GENERAL HEALTHCARE GROUP.

¹³ Entre otros, C/1352/22 KORIAN/GRUPO 5; C/1362/22 SEGURCAIXA ADESLAS / IMQ SEGUROS Y GRUPO IMQ; C/1321/22 KKR/IVI; C/1252/21 GRUPO ORPEA / GRUPO HESTIA; C/1197/21 SCS/ HOSPITAL JUAN CARDONA; C/1163/21 AXA/IGUALATORIO CANTABRIA; C/1131/20 SECURE CAPITAL SOLUTIONS 2000 / HOSPITAL POLUSA; C/0966/18 QUIRÓN/CLÍNICA SANTA CRISTINA; C/0813/16 HELIOS/QUIRONSALUD; C/0768/16 VITHAS SANIDAD/GRUPO NISA; C/0647/15 SEGURCAIXA ADESLAS/ SOCIEDAD DE PROFESIONALES/ IGUALATORIO DE ASTURIAS;

¹⁴ En el expediente C/0966/18 QUIRÓN/CLINICA SANTA CRISTINA, la DC analizó en profundidad el sector sanitario y no consideró necesario separarse de los precedentes nacionales que diferenciaban entre asistencia sanitaria de libre elección y la concertada con mutualidades de funcionarios.

¹⁵ Entre otros, C/1352/22 KORIAN/GRUPO 5; C/1362/22 SEGURCAIXA ADESLAS / IMQ SEGUROS Y GRUPO IMQ; C/1321/22 KKR/IVI; C/1252/21 GRUPO ORPEA / GRUPO HESTIA; C/1163/21 AXA/IGUALATORIO CANTABRIA; C/0966/18 QUIRÓN/CLÍNICA SANTA CRISTINA;

¹⁶ Por el lado de la demanda, estaría constituido por los titulares y beneficiarios de las pólizas de seguros concertadas con aseguradoras privadas y con el INSS por parte de dichas mutualidades. Mercado de servicios relacionado verticalmente con el del seguro de asistencia sanitaria concertado (pólizas para colectivos públicos).

¹⁷ Por el lado de la demanda, estaría constituido por los pacientes que optan por los servicios de la sanidad privada y por los titulares y beneficiarios de las pólizas de seguros de libre elección contratadas con aseguradoras privadas. Así, los pacientes privados (puros) serían aquellos que acuden a los centros sanitarios para ser atendidos y pagan directamente el servicio prestado. Dentro de este grupo se encuentran distintos tipos de pacientes pero que, en términos generales, se pueden clasificar en dos categorías: a) los pacientes que voluntariamente acuden a la asistencia privada sin la cobertura de una póliza. Son los pacientes que más valoran el servicio prestado y la calidad y no quieren estar sujetos a los cuadros médicos y a las limitaciones recogidas en las distintas pólizas de seguros sanitarios. y b) los pacientes privados que no tienen acceso a los servicios ofrecidos por las compañías aseguradoras. Este puede ser el caso de personas con enfermedades anteriores a la contratación del seguro.

¹⁸ En los expedientes C/1352/22 KORIAN/GRUPO 5 y C/1252/21 GRUPO ORPEA / GRUPO HESTIA se estudió la especialidad de psiquiatría; en C/1197/21 SCS/ HOSPITAL JUAN CARDONA el diagnóstico por imagen y la prestación de tratamientos de hemodiálisis a pacientes públicos; en C/816/16 HELIOS-QUIRONSALUD y en C/1393/23 GMH/DIAVERUM se analizó la prestación de tratamientos de diálisis por operadores privados para pacientes públicos. En el expediente C/1321/22 KKR/IVI se analizaron las especialidades de medicina reproductiva y de ginecología y obstetricia, en C/1354/22 VEONET/MIRANZA y C/0852/17 AIER EYE HOSPITAL/CLÍNICA BAVIERA se analizó la especialidad de oftalmología mientras que en C/0801/16 GENESIS/ONCOSUR se estudió la oncología radioterápica

segmentación mayor del mercado. Esta segmentación por especialidades es común en otras autoridades nacionales europeas¹⁹, lo cual puede venir explicado tanto por razones de demanda como de oferta.

- (32) En este sentido, resulta razonable considerar que tanto los servicios de ginecología y obstetricia, así como los de medicina reproductiva son especialidades configuran mercados específicos²⁰.
- (33) En el momento de la adquisición, sólo estaba activa la adquirida en dichos mercados. GENERALIFE sólo prestaba servicios en el mercado de **asistencia sanitaria privada a pacientes privados**, en particular, a pacientes privados de libre elección (tanto privados puros como pacientes procedentes de aseguradoras privadas) y concertada con las mutualidades de funcionarios, contando con conciertos en la Comunidad de Madrid.

5.1.1.1. Mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva

- (34) En el expediente C/1321/22 KKR/IVI, la CNMC analizó en profundidad el mercado de asistencia sanitaria de servicios de medicina reproductiva. Se concluyó que este mercado agrupa la prestación de tratamientos reproducción asistida (en adelante, TRA) en su sentido estricto, recogiendo exclusivamente aquellos servicios de medicina reproductiva cuyo resultado puede llevar a la consecución de un embarazo. Los servicios auxiliares conexos (como test de genética reproductiva o la donación de gametos) son técnicas complementarias que constituyen mercados separados verticalmente relacionados con el mercado de prestación de servicios sanitarios de medicina reproductiva.
- (35) La definición de un mercado único que englobe la totalidad de TRA que posibilitan la consecución del embarazo responde a la realidad de la actividad, la cual necesita de un tratamiento holístico del paciente, ya que partiendo de una consulta se valora la patología del paciente ofreciéndole aquellos tratamientos más recomendados para lograr el fin último, el embarazo. Esto queda reflejado en la operativa del mercado, en el cual no se da la especialización de las clínicas de fertilidad pues todos los competidores generalmente ofrecen todos los tratamientos disponibles, constatándose así la sustituibilidad de la oferta.
- (36) Adicionalmente, desde la perspectiva de la demanda también se da cierta sustituibilidad entre los distintos tratamientos ya que (i) todos los tratamientos sirven para el mismo fin, lograr el embarazo, (ii) un mismo paciente pasa por distintos tratamientos cuando una técnica concreta no dé resultados y (iii) en

¹⁹ Es el caso de Reino Unido, Francia, la República de Eslovaquia, Polonia y República Checa. En el caso de Francia se ha llegado a subdividir por procedimientos dentro de cada especialidad.

²⁰ De hecho, en el expediente C/1321/22 KKR/IVI se analizaron ambas especialidades y en el expediente C/1008/19 INVESTINDUSTRIAL/GINEFIV, también se analizó la prestación de servicios de medicina reproductiva, si bien se trató de una operación abreviada.

última instancia, es el paciente quien decide el tratamiento al que quiere someterse independientemente del asesoramiento médico. No obstante, esta sustituibilidad debe ser matizada ya que (i) las tasas de éxito entre tratamientos difieren sustancialmente y (ii) no siempre existe la posibilidad de elegir entre tratamientos, pues la validez de un tratamiento viene determinada por las características particulares de cada paciente, siendo generalmente los pacientes más jóvenes y sin patologías complejas quienes pueden elegir.

- (37) En el mencionado expediente, se estudió también la prestación de servicios de medicina reproductiva en instalaciones de terceros, donde se valoró si la cuota de mercado asociada a esos servicios prestados debería ser atribuida a la empresa que aportase la marca y/o las instalaciones o a la empresa que prestase el servicio. El análisis realizado concluyó que dicha cuota debía ser atribuida a la empresa prestadora de servicios, ya que (i) el grueso de los ingresos derivados de la prestación de servicios en instalaciones de terceros recae en la empresa prestadora de servicio y no sobre la que aporta las instalaciones, (ii) es ésta quien contrae la responsabilidad médico-legal frente al paciente y (iii) fue la opinión generalizada de las cuestionadas en el marco del test de mercado que se en realizó en el expediente C/1321/22 KKR/IVI. A pesar de ello, en dicho precedente, si bien se analizó, no se realizó la atribución de cuotas dado que no alteraba la valoración de dicha operación.
- (38) En el marco de la presente operación se ha valorado de nuevo la cuestión, [CONFIDENCIAL]^{21 22}.
- (39) La notificante ha defendido que las cuotas deben ser atribuidas a quien aporta la instalación y no a quien presta el servicio ya que los operadores hospitalarios son (i) quienes solicitan y gestionan las licencias y autorizaciones sanitarias para poder prestar servicios de fertilidad a los pacientes en sus instalaciones, y (ii) quienes mantienen la relación comercial con el paciente. Asimismo, son quienes aportan el mobiliario, aparataje y equipos y medios materiales para la prestación de TRA.
- (40) Sin embargo, esta DC concluye que las cuotas deben de ser atribuidas a la empresa prestadora del servicio dado que, en primer lugar, GINEMED es quien contrae la obligación de aportar los medios humanos y los consumibles necesarios para la realización de TRA²³ asumiendo los pagos de impuestos, tasas o contribuciones derivadas de la prestación de los servicios de medicina reproductiva.
- (41) En un segundo lugar, [CONFIDENCIAL] no existe ninguna dependencia jerárquica entre GINEMED y el operador hospitalario, decidiendo ésta la organización, dirección y distribución del trabajo dentro de la Unidad de

²¹ [CONFIDENCIAL]

²² [CONFIDENCIAL]

²³ [CONFIDENCIAL]

Reproducción Asistida del hospital tercero. Así, GINEMED actúa bajo su propia responsabilidad, autonomía y dependencia, asumiendo toda responsabilidad derivada de la prestación de servicios a los pacientes.

- (42) Asimismo, la prestación de servicios de medicina reproductiva se realiza bajo una denominación en la cual se incluye el nombre del hospital tercero y el del prestador de servicios, en este caso GINEMED. A ello se suma que GINEMED es quien establece las tarifas a aplicar en los distintos tratamientos, si bien tienen que haber sido aceptadas por el hospital tercero.
- (43) Por último, en el análisis de la distribución de ingresos de nuevo, el grueso recae sobre la prestadora de servicios, y no sobre quien aporta las instalaciones²⁴.
- (44) Así pues, esta DC concluye que la atribución de cuotas deber recaer sobre la empresa prestadora de servicios. Consecuentemente, esta consideración sí afecta a la valoración de la operación ya que la atribución de cuotas a la adquirida conlleva un aumento el número de provincias en las que estaba activa, dando lugar a mercados relevantes adicionales en el marco de la operación.

5.1.1.2. Mercado de prestación de servicios de ginecología y obstetricia

- (45) En el expediente C/1321/22 KKR/IVI, la CNMC analizó en el mercado de prestación de servicios de ginecología y obstetricia, concluyéndose que era un mercado separado, pero verticalmente relacionado con el mercado de medicina reproductiva²⁵.
- (46) En dicho expediente se definió el mercado de acuerdo con la práctica médica, en la cual la obstetricia es combinada con la ginecología bajo una sola disciplina conocida como obstetricia y ginecología. La ginecología es la especialidad médica y quirúrgica que estudia el sistema reproductor femenino (útero, vagina y ovarios). La obstetricia es la especialidad médica que se ocupa del embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo las situaciones de riesgo que requieran de una intervención quirúrgica.
- (47) GENERALIFE, a través de su marca GINEMED, estaba activa en la prestación de servicios de ginecología y obstetricia a pacientes privados de libre elección. No obstante, la notificante señala que la adquirida, ha ido reduciendo su

²⁴ En los contratos firmados por la adquirente con los hospitales terceros donde presta servicios, GENERALIFE obtiene al menos un [80-90]% de los ingresos derivados del servicio, mientras que el tercero el porcentaje restante.

²⁵ El vínculo vertical entre las dos especialidades es doble. Por un lado, los ginecólogos generalistas remiten a los pacientes a las unidades especializadas en medicina reproductiva en el caso en el cual se detecten problemas de infertilidad en las pacientes. Por otro lado, las pacientes, al lograr el embarazo tras haberse sometido a un TRA, son remitidas de nuevo a las unidades de ginecología

presencia en esta especialidad médica, estando esta línea en proceso de desaparición²⁶.

5.1.2. Mercado de donación y gestión de células reproductoras

- (48) En el expediente C/1321/22 KKR/IVI, la CNMC analizó en profundidad el mercado de donación y gestión de células reproductoras, concluyendo que era un mercado separado, pero verticalmente relacionado con el mercado de medicina reproductiva²⁷.
- (49) En dicho expediente se definió el mercado recogiendo en él las actividades²⁸ de donación, obtención, evaluación, procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución de aquellas células o tejidos que puedan ser utilizados para la reproducción humana asistida, incluyendo entre otros gametos (óvulos y espermatozoides) y embriones.
- (50) La prestación de servicios en este mercado se realiza en dos tipos de instalaciones (i) los centros de obtención, donde se produce la captación del material donante, también denominados centros de captación y (ii) los establecimientos de tejidos donde llevan a cabo las labores de procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución,²⁹ también denominados bancos de células reproductoras (bancos de semen, ovocitos y embriones)
- (51) En lo que concierne a esta operación, se va a analizar el mercado de donación y gestión de células reproductoras en sentido amplio. Sin embargo, cabría la

²⁶ A título ilustrativo, tal y como se menciona en el precedente C/1321/22 KKR/IVI, entre 2021 y 2022 GENERALIFE ha cerrado de parte de sus establecimientos dedicados a la prestación de estos servicios, como su clínica de Dos Hermanas (Sevilla) en octubre de 2022, su centro Umbrete (Sevilla) en octubre de 2022, sus tres consultas del centro Aracena (Huelva) en marzo de 2022 y su centro San Bernardo (Sevilla) en diciembre de 2021

²⁷ El vínculo vertical entre los mercados de medicina reproductiva y de donación y gestión de células reproductoras es doble. Por un lado, las clínicas de fertilidad actúan como centros de obtención de material donante siendo éste el principal insumo de los establecimientos de tejidos. Por otro lado, las células reproductoras gestionadas por los establecimientos de tejido actúan como insumo para aquellos TRA que requieran de material donante, como son la IAD o la ovodonación.

²⁸ Actividades definidas de acuerdo con artículo 2 del Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

²⁹ Respondiendo ambos a la definición de acuerdo con el Real Decreto-ley 9/2014:

- Centro o unidad de obtención: establecimiento sanitario, unidad hospitalaria o cualquier otra institución que lleve a cabo actividades de obtención y extracción de tejidos o células reproductoras
- Establecimiento de tejidos: banco de tejidos, unidad de un hospital o cualquier otro centro donde se lleven a cabo actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución de células y tejidos humanos después de su obtención y hasta su utilización o aplicación en humanos. El establecimiento de tejidos también puede estar encargado de la obtención y evaluación de tejidos y células

posibilidad de realizar una subsegmentación tanto por células reproductoras³⁰ como por actividades realizadas³¹.

- (52) GENERALIFE estaba activa en este mercado a través de sus dos marcas, contando con centros de obtención y establecimientos de tejidos. Si bien su participación se focalizaba mayoritariamente en el autoabastecimiento, siendo la cesión a terceros una actividad marginal. De hecho, en GINEFIV, las células reproductoras eran utilizadas exclusivamente para uso propio mientras que GINEMED sí que realizaba cesiones puntuales a terceros.
- (53) Dado que la valoración de la operación no se ve afectada por un análisis en mercados más estrechos no se realizará una subsegmentación mayor.

5.1.3. Mercado de test genéticos y genética reproductiva

- (54) La adquirida, a través de IEC³², estaba presente en el mercado de test genéticos y genética reproductiva.
- (55) En el momento de la ejecución de la operación, IEC centraba su actividad en el aprovisionamiento interno de pruebas genéticas [CONFIDENCIAL].
- (56) Los precedentes nacionales³³ han tratado el mercado de servicios de **análisis clínicos** separadamente de otros métodos de diagnóstico como es el diagnóstico por imagen. El mercado de análisis clínicos recoge aquel conjunto de servicios de laboratorio cuya finalidad es proporcionar información objetiva basada en pruebas de sangre y tejido para apoyar los diagnósticos de los profesionales médicos. Dicho mercado excluye los análisis de imagen (radiología, ultrasonido, resonancias magnéticas, tomografía computarizada, etc.), ya que estos se realizan normalmente en los centros de salud directamente, no realizan pruebas de sangre o de tejidos, emplean maquinaria distinta y no requieren de ninguna reacción química para su examen.
- (57) Dentro del mercado de análisis clínicos se ha planteado la separación entre análisis clínicos generales (más comunes y técnicamente sencillos) y análisis clínicos especializados³⁴ (que requieren tecnología y maquinaria más avanzadas), ya que no todos los laboratorios realizan estos últimos, pero se

³⁰ Distinguiendo mercado de donación y gestión de (i) óvulos, (ii) semen y (iii) embriones ya que, desde el punto de vista de la demanda, no existe sustituibilidad entre ellas. Adicionalmente, desde el punto de vista de la oferta, la tecnología aplicada en cada actividad puede variar en función de la célula reproductora.

³¹ Distinguiendo por un lado (i) un mercado de donación de células reproductoras que recogería las actividades de donación y obtención de células reproductoras y por otro lado (ii) un mercado de gestión de células reproductoras que recogería las actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución, dado que el primero se realiza en centros de obtención y el segundo en establecimientos de tejidos.

³² IEC fue absorbida por Ginefiv, SLU en noviembre de 2022 haciéndose efectiva el 1 de enero de 2023

³³ C/1321/22 KKR/IVI; C/1197/21 SCS 2000/HOSPITAL JUAN CARDONA; C/0822/16 AFFIDEA /Q DIAGNOSTICA; C-0250/10 MERCAPITAL / GRUPO SM; C/0151/09 MERCAPITAL RECOLETAS; C/0124/08 3i GESTION/LABCO

³⁴ C/1321/22 KKR/IVI; C/0124/08 3i GESTION/LABCO.

ha dejado la definición abierta. Los **análisis genéticos** entrarían dentro de ese segmento de análisis especializados.

- (58) Dentro del mercado de análisis genéticos, precedentes comunitarios³⁵ han analizado segmentos más estrechos arguyendo diferencias desde el lado de la oferta. En este sentido, también de acuerdo con precedentes nacionales³⁶, cabría subsegmentar diferenciando un mercado de análisis genéticos y, en particular, de genética reproductiva.
- (59) Puesto que no altera la valoración de la operación, no resulta necesario cerrar esta segmentación. No obstante, esta DC analizará ambos segmentos: i) servicios de análisis genéticos y ii) servicios de análisis de genética reproductiva.

5.2. Mercados geográficos

5.2.1. Mercados de prestación de servicios de asistencia sanitaria

- (60) Con relación a la definición geográfica del mercado de **servicios sanitarios prestados por operadores privados a pacientes privados**, las autoridades de defensa de la competencia han definido su ámbito como **provincial** debido, entre otras razones, a las preferencias de los consumidores, que se orientan hacia una asistencia sanitaria cercana, con el menor coste y tiempo de desplazamiento posible. Por otro lado, existen diferencias de precios en la asistencia sanitaria entre las diversas provincias ya que éstos dependen, en gran medida, de la oferta provincial de facultativos, de los centros disponibles y del coste de las prestaciones³⁷.
- (61) En consecuencia, se analizarán los mercados de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados, pacientes privados de libre elección y pacientes privados de libre elección puros en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Murcia, Zaragoza y Cádiz, donde estaba presente la adquirida a través de su red de clínicas y consultas satélite. Adicionalmente, también se analizará la presencia de la adquirida en las provincias de Huelva, Vizcaya, Valencia y Madrid a través de la prestación de servicios en dependencias de hospitales privados de terceros.

³⁵ M.5661 - ABBOTT/ SOLVAY PHARMACEUTICALS; M.4569 - GE / ABBOTT DIAGNOSTICS DIVISION; M.1325 – BAYER / CHIRON DIAGNOSTICS se establece la diferencia entre los análisis genéticos para condiciones adquiridas (cáncer, enfermedades infecciosas) y las hereditarias, dado que los reactivos y/o maquinarias necesarias son diferentes

³⁶ De hecho, en el precedente C/1034/19 EQT / IGENOMIX (abreviado) se analizó el mercado de análisis genéticos y el mercado específico para la genética reproductiva.

³⁷ Entre otros, C/1352/22 KORIAN/GRUPO 5; C/1362/22 SEGURCAIXA ADESLAS / IMQ SEGUROS Y GRUPO IMQ; C/1321/22 KKR/IVI; C/1252/21 GRUPO ORPEA / GRUPO HESTIA; C/1197/21 SCS/ HOSPITAL JUAN CARDONA; C/1163/21 AXA/IGUALATORIO CANTABRIA; C/1131/20 SECURE CAPITAL SOLUTIONS 2000 / HOSPITAL POLUSA; C/0966/18 QUIRÓN/CLÍNICA SANTA CRISTINA; C/0768/16 VITHAS SANIDAD/GRUPO NISA; C/0647/15 SEGURCAIXA ADESLAS/ SOCIEDAD DE PROFESIONALES/ IGUALATORIO DE ASTURIAS.

- (62) Asimismo, se analizará el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados titulares o beneficiarios de mutualidades de funcionarios en la provincia de Madrid, provincia donde estaba activa la adquirida.
- (63) Por último, también se analizará el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección asegurados en las provincias de Madrid y Barcelona, así como en las de Huelva y Vizcaya. En estas últimas se prestan los servicios en dependencias hospitalarias de terceros.
- (64) En lo que concierne al mercado de prestación de servicios de ginecología y obstetricia a pacientes privados, la adquirida está presente en Huelva, Sevilla, Cádiz y Zaragoza. No obstante, este mercado no será considerado relevante para el análisis de la operación dado que las cuotas que ostentaba GENERALIFE en todas las provincias eran muy reducidas³⁸ y la presencia en este mercado no daba lugar a solapamientos ni horizontales ni verticales con la adquirente.

5.2.2. Mercado de donación y gestión de células reproductoras

- (65) De acuerdo con el precedente C/1321/22 KKR/IVI, la dimensión geográfica del mercado debe ser nacional, rechazando una definición superior al ámbito nacional, pues, aunque se permite la exportación e importación de células reproductoras³⁹, las fuertes las diferencias regulatorias entre jurisdicciones próximas eliminan la sustituibilidad entre países. Asimismo, en dicho precedente se descartó un análisis de dimensión geográfica inferior, debido a la dinámica del mercado donde se constató que la distancia no parecía condicionar la relación entre donante y centro de almacenamiento de células reproductoras ni entre este último y donatario.
- (66) En la presente operación, el mercado de donación y gestión de células reproductoras no será considerado relevante ya que la cuota en que ostentaba GENERALIFE en España en 2021 era del [5-10]% y su presencia no daba lugar a solapamientos verticales ni horizontales con la adquirente.

5.2.3. Mercado de test genéticos y genética reproductiva

- (67) En precedentes nacionales⁴⁰ de servicios de análisis clínicos, se ha señalado que las preferencias de los consumidores se orientan hacia una asistencia

³⁸ Huelva [5-10]%; Sevilla [0-5]%; Cádiz [0-5]%; Zaragoza [0-5]%

³⁹ Artículo 23 del Real Decreto-ley 9/2014.

⁴⁰ C/1321/22 KKR/IVI; C/0966/18 QUIRÓN/CLÍNICA SANTA CRISTINA; C/0988/18 QUIRÓN/HOSPITAL COSTA DE LA LUZ; C/0601/14 IDC SALUD / QUIRÓN; C-0532/13 GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN/ GRUPO TEKNON, C-0506/13 RED ASISTENCIAL JUANEDA/ AGRUPACIÓN MÉDICA BALEAR, C-447/12 DHC/FAMILIA CORDON MURO/USP HOSPITALES/GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN y, C-0177/09 CAPIO/CLINICA COREYSA; C/0822/16 AFFIDEA /Q DIAGNOSTICA; C-0250/10 MERCAPITAL / GRUPO SM; C/0124/08 3i GESTION/LABCO

sanitaria cercana, con el menor coste y tiempo de desplazamiento posible⁴¹. Si bien ni estos precedentes ni precedentes comunitarios⁴² han cerrado la definición geográfica, señalan la posibilidad de que sea nacional o inferior. A la vista de lo expuesto, esta DC considera razonable considerar este mercado de dimensión **nacional**.

- (68) No obstante, este mercado no será considerado como relevante para la operación. IEC ostentaba una cuota del [0-5]% en el mercado de análisis genético a nivel nacional y del [0-5]% en el segmento de genética reproductiva a nivel nacional, no habiendo solapamientos verticales y horizontales con la adquirente. Asimismo, la presencia de IEC no superaba cuotas del 15% en Madrid, única provincia donde estaba activa en el momento de la adquisición.
- (69) En conclusión, serán considerados como mercados relevantes la prestación de servicios de asistencia sanitaria de medicina reproductiva a pacientes privados en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Murcia, Zaragoza, Cádiz, Huelva, Vizcaya y Valencia. Asimismo, se estudiarán los mercados más estrechos de prestación de servicios de asistencia sanitaria de medicina reproductiva a pacientes privados:
- i. Beneficiarios y o titulares de mutualidades de funcionarios en la provincia de Madrid
 - ii. Libre elección en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Murcia, Zaragoza, Cádiz, Huelva, Vizcaya y Valencia. Dentro de este, se analizarán los mercados más estrechos de:
 - ii.i Pacientes privados de libre elección puros en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Murcia, Zaragoza, Cádiz, Huelva, Vizcaya y Valencia
 - ii.ii Pacientes privados de libre elección asegurados en las provincias de Madrid, Barcelona, Huelva y Vizcaya.

6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

6.1. Estructura de la oferta y cuotas de mercado

- (70) El mercado español de la fertilidad se caracteriza por un gran número de operadores, participando tanto operadores especialistas en fertilidad como grupos hospitalarios generalistas privados.
- (71) En el precedente C/1321/22 KKR/IVI se estudió la estructura de la oferta en base al Informe de DBK⁴³. En España existen en la actualidad [CONFIDENCIAL] operadores dedicados a la prestación de servicios de

⁴¹ En particular, en el precedente C/1034/19 EQT / IGENOMIX, se analizaron los ámbitos, nacional en genética general y nacional y provincial en genética reproductiva.

⁴² M.5661 - ABBOTT/ SOLVAY PHARMACEUTICALS; M.4569 - GE / ABBOTT DIAGNOSTICS DIVISION; M.1325 – BAYER / CHIRON DIAGNOSTICS se dejó la definición de mercado abierta, si bien se analizó con ámbito nacional;

⁴³ *Informe Especial de DBK “Centros de Reproducción Asistida”* 6ª Edición Marzo 2021

fertilidad con una presencia significativa en el mercado español y un total de [CONFIDENCIAL] centros.

- (72) Los oferentes prestan generalmente la totalidad de los TRA, no dándose especialización por parte de las clínicas de fertilidad en tratamientos específicos. Asimismo, y en contra de lo que ocurre en el Servicio Nacional de Salud, los operadores privados se caracterizan por hacer uso de servicios accesorios a los TRA como los bancos de gametos y PGT para la realización de los tratamientos, así como de favorecer tratamientos con mayor tasa de éxito como la FIV frente a IA.
- (73) Estos operadores se concentran en determinadas zonas geográficas, con más del 70% de las clínicas ubicadas en las Comunidades Autónomas [CONFIDENCIAL]
- (74) La estructura de la oferta se caracteriza por un fuerte dualismo, donde el [CONFIDENCIAL] de las empresas cuenta con menos de [CONFIDENCIAL] empleados y el [CONFIDENCIAL] menos de [CONFIDENCIAL]. Así, en 2019 sólo [CONFIDENCIAL] empresas empleaban a más de [CONFIDENCIAL] personas. Este dualismo también se materializa en el volumen de facturación. En 2019 los cinco primeros operadores⁴⁴ del mercado reunieron de forma conjunta el [CONFIDENCIAL] del valor total del mercado y los [CONFIDENCIAL] primeros el [CONFIDENCIAL].
- (75) Este alto grado de concentración de la oferta se agrava en ciertos puntos de la geografía española, en la que el número de operadores alternativos se ve fuertemente reducido⁴⁵.
- (76) Las cuotas de mercado de las partes aportadas por la notificante son las siguientes:

Cuotas del mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva prestados por operadores privados a pacientes privados

Cuota en volumen de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados						
	2019		2020		2021	
Provincia	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Murcia	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%

⁴⁴ [CONFIDENCIAL]

⁴⁵ Hasta el punto de que, en ciertas provincias, como son Ávila, Palencia, Soria, Zamora y Teruel, no hay prestadores de servicios sanitarios de tratamientos contra la infertilidad.

Cuota en volumen de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados

	2019		2020		2021	
Provincia	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Sevilla	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%
Zaragoza	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[5-10]%
Cádiz	-	-	-	-	[conf.]	[10-20]%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[5-10]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Huelva	[conf.]	[80-90]%	[conf.]	[80-90]%	[conf.]	[80-90]%
Valencia	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Vizcaya	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%

Fuente: Notificante

Cuota en valor de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados

	2019		2020		2021	
Provincia	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%
Murcia	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Sevilla	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%
Zaragoza	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[5-10]%
Cádiz	-	-	-	-	[conf.]	[10-20]%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Madrid	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Huelva	[conf.]	[80-90]%	[conf.]	[80-90]%	[conf.]	[80-90]%
Valencia	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Vizcaya	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%

Fuente: Notificante

(77) Tras la operación, KKR tomó la posición de la adquirida en el mercado, cuya posición más relevante (cuotas superiores al 30%) se daba en las provincias de Sevilla ([30-40]% en volumen y [30-40]% en valor) y de Huelva ([80-90]% en volumen y [80-90]% en valor), siendo en el momento de la operación en ambas provincias el primer operador del mercado.

Cuotas del mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva prestados por operadores privados a pacientes privados de libre elección

(78) Las diferencias en las cuotas resultantes entre el análisis del mercado amplio de pacientes privados y el más estrecho de pacientes privados de libre elección son mínimas. Ello se debe a la escasa diferencia en el tamaño del mercado entre uno y otro, y a la baja presencia de la adquirida en el mercado de pacientes de mutualidades de funcionarios, que, de hecho, sólo estaba presente en Madrid.

Cuota en volumen de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección						
Provincia	2019		2020		2021	
	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%
Murcia	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Sevilla	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%
Zaragoza	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Cádiz	-	-	-	-	[conf.]	[10-20]%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[5-10]%
<i>Incremento</i>	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
<i>Incremento</i>	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Huelva	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%
Valencia	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Vizcaya	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%

Fuente: Notificante

Cuota en valor de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección						
	2019		2020		2021	
Provincia	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%
Murcia	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Sevilla	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%
Zaragoza	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Cádiz	-	-	-	-	[conf.]	[10-20]%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Madrid	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Huelva	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%
Valencia	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Vizcaya	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%

Fuente: Notificante

- (79) Tras la operación, KKR tomó la posición de la adquirida en el mercado, cuya posición más relevante (cuotas superiores al 30%) se daba en las provincias de Sevilla ([30-40]% en volumen y [30-40]% en valor) y de Huelva ([90-100]% en volumen), siendo en el momento de la operación el primer operador del mercado en Sevilla⁴⁶ y el único en Huelva.

Cuotas del mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva prestados por operadores privados a pacientes privados de libre elección puros

- (80) Las diferencias en las cuotas resultantes entre el análisis del mercado de pacientes privados de libre elección y el más estrecho de pacientes privados de libre elección puros son mínimas. Ello se debe, de nuevo, a la escasa diferencia en el tamaño del mercado entre uno y otro, reflejando la débil penetración de los seguros sanitarios en este segmento de la medicina. De hecho, GENERALIFE solamente presta servicios a pacientes provenientes de

⁴⁶ Sus competidores más próximos eran IVI, Hospital Victoria Eugenia y EmbryoCenter

aseguradoras en las regiones de Barcelona (desde el 2021), Madrid y Huelva y Vizcaya⁴⁷.

Cuota en volumen de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección puros						
	2019		2020		2021	
Provincia	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%
Murcia	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Sevilla	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%
Zaragoza	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Cádiz	-	-	-	-	[conf.]	[10-20]%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[5-10]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Huelva	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%
Valencia	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Vizcaya	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%

Fuente: Notificante

Cuota en valor de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección puros						
	2019		2020		2021	
	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%
Murcia	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Sevilla	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%
Zaragoza	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	10,9%

⁴⁷ [CONFIDENCIAL]

Cuota en valor de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección puros						
	2019		2020		2021	
	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota
Cádiz	-	-	-	-	313	11,1%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
<i>Incremento</i>	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%
<i>Incremento</i>	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Huelva	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%
Valencia	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Vizcaya	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%

Fuente: Notificante

(81) Tras la operación, KKR tomó la posición de la adquirida en el mercado, cuya posición más relevante (cuotas superiores al 30%) se daba en las provincias de Sevilla ([30-40]% en volumen y [30-40]% en valor) y de Huelva ([90-100]% en volumen), siendo en el momento de la operación el primer operador del mercado en Sevilla y el único en Huelva.

Cuotas del mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva prestados por operadores privados a pacientes privados de libre elección asegurados

(82) La adquirida sólo prestaba servicios de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección asegurados en las provincias de Barcelona (desde el 2021), Madrid y Huelva y Vizcaya.

(83) A pesar de la escasa penetración seguros sanitarios en este segmento de la medicina, la adquirida contaba con una posición relevante en las provincias de Huelva ([90-100]% en valor y en volumen) y Vizcaya⁴⁸ ([30-40]% en volumen y [30-40]% en valor) que fue tomada por KKR tras la adquisición.

⁴⁸ La notificante no ha aportado las cuotas en el mercado de pacientes privados de libre elección asegurados en Vizcaya a pesar de haber sido solicitadas por la DC en el requerimiento de información realizado el 27 de octubre de 2023. En dicho requerimiento la notificante indicó que no había prestado servicios a pacientes privados de libre elección asegurados. No obstante, a pesar de las diferencias existentes entre los datos aportados de número de pacientes privados de libre elección y número de pacientes privados de libre elección puros tratados por la notificante en instalaciones de terceros. Consecuentemente, dichas cuotas han sido estimadas por la DC determinando el tamaño del mercado y el número de ciclos y los ingresos de la adquirida como la diferencia entre los datos aportados en el mercado de pacientes privados de libre elección y pacientes privados de libre elección puros en Vizcaya.

Cuota en volumen de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección asegurados

	2019		2020		2021	
Provincia	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[5-10]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Huelva	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%
Vizcaya	[conf.]	[40-50]%	[conf.]	[40-50]%	[conf.]	[30-40]%

Fuente: Notificante

Cuota en valor de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección asegurados

	2019		2020		2021	
	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota	Miles de euros	Cuota
Sin tener en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
Nacional	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Madrid	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Barcelona	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%
Teniendo en cuenta servicios prestados en instalaciones de terceros						
España	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[0-5]%	[conf.]	[5-10]%
<i>Incremento</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>	<i>[conf.]</i>	<i>[0-5]%</i>
Huelva	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%	[conf.]	[90-100]%
Vizcaya	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%	[conf.]	[30-40]%

Fuente: Notificante

Cuotas de mercados de prestación de servicios de medicina reproductiva prestados por operadores privados a pacientes titulares o beneficiarios de mutualidades de funcionarios

De ahí también se observa que los principales competidores en este segmento para la adquirida serían Reproducción Bilbao, Clínica Ginecológica Bilbao y Clínica Euskalduna.

- (84) La adquirida también prestaba servicios de medicinar reproductiva a pacientes beneficiarios o titulares de mutualidades de funcionarios en la Comunidad de Madrid a través de su marca *Ginefiv*. Las cuotas aportadas por la notificante han sido estimadas utilizando una metodología de cálculo que difiere de la que se utilizó en el expediente C/1008/19 INVESTINDUSTRIAL/GINEFIV.

Cuota de GENERALIFE en el mercado de medicina reproductiva a pacientes privados beneficiarios o titulares de mutualidades de funcionarios en Madrid						
Provincia	2019		2020		2021	
	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota
Metodología alternativa						
Volumen	[conf.]	[20-30]%	[conf.]	[20-30]%	[conf.]	[20-30]%
Valor	[conf.]	[5-10]%	[conf.]	[10-20]%	[conf.]	[10-20]%
Cuotas en volumen siguiendo metodología C/1008/19 INVESTINDUSTRIAL/GINEFIV ⁴⁹						
	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota	Ciclos	Cuota
Volumen	-	[30-40]%	-	[30-40]%	-	[30-40]%

Fuente: Notificante

6.2. Estructura de la demanda, canales de distribución y precios

- (85) En relación con la demanda en el mercado de la prestación privada de servicios sanitarios a pacientes privados, se puede dividir en dos grupos: los pacientes privados puros y las aseguradoras⁵⁰.
- (86) Las compañías aseguradoras son grandes operadores a nivel nacional que operan en un mercado concentrado. No obstante, en el caso de los servicios de medicina reproductiva, sólo algunas ofrecen este tipo de servicios en sus pólizas y suelen tener una cobertura limitada. Los ingresos por prestación de servicios a pacientes privados clientes de aseguradoras han representado un menos del [5-10]% en el caso de GENERALIFE⁵¹. Las aseguradoras no suelen cubrir la fertilidad, ya que las pacientes tienen incentivos a cancelar sus pólizas cuando consiguen el embarazo. Así, se estima que como máximo el [0-5]% de la financiación de los TRA en España está cubierta por las aseguradoras.
- (87) Los pacientes privados puros son aquellos que acuden a los centros sanitarios, en este caso a las clínicas de fertilidad, para ser atendidos, y asumen

⁴⁹ GINEFIV contaba en el momento de ejecución de la operación acuerdos de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes titulares y/o beneficiarios de mutualidades de funcionarios con las aseguradoras: [CONFIDENCIAL]

⁵⁰ C/1321/22 KKR/IVI; C/1197/21 SCS 2000/HOSPITAL JUAN CARDONA; C/0966/18 QUIRÓN/CLÍNICA SANTA CRISTINA, C/1131/20 SECURE CAPITAL SOLUTIONS 2000 / HOSPITAL POLUSA.

⁵¹ Acuerdos, entre otros, con [CONFIDENCIAL]

directamente el coste del servicio prestado, valoran especialmente la calidad del servicio, son muy inelásticos al precio, y tienen un bajo poder de negociación. En el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva éstos presentan el grueso de la demanda. Consecuentemente, la demanda del mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva está muy fragmentada y se conforma en gran medida de particulares.

- (88) Estos pacientes no presentan una inclinación especial hacia ningún tipo de tratamiento, ya que todos los tratamientos sirven para el mismo fin, lograr el embarazo. Habitualmente, las pacientes suelen comenzar por técnicas menos invasivas como la IA, pasando por distintos tratamientos cuando una técnica concreta no dé resultados. No obstante, es en última instancia la paciente quien decide el tratamiento al que quiere someterse independientemente del asesoramiento médico, si bien no siempre existe la posibilidad de elegir entre tratamientos, pues la validez de un tratamiento viene determinada por las características particulares de cada paciente, siendo generalmente los pacientes más jóvenes y sin patologías complejas quienes pueden elegir.
- (89) El sector de los servicios sanitarios no tiene **canales de distribución** definidos, sino que son los propios facultativos que desempeñan la función asistencial quienes deciden en numerosas ocasiones a qué centro remiten a sus pacientes⁵². No obstante, según la notificante y de acuerdo con el precedente C/1321/22 KKR/IVI, las particularidades del sector de la fertilidad hacen que los operadores privados en este segmento utilicen una serie de métodos para acercar sus clínicas y sus servicios a los pacientes, como son:
- *Remisiones parte de ginecólogos*: de hecho, las clínicas pueden conceder un descuento en los tratamientos de FIV a las pacientes de los ginecólogos que remiten regularmente. En el caso de los grupos hospitalarios generalistas esta remisión se hace a nivel interno, desde la unidad ginecológica a la unidad de fertilidad del propio hospital.
 - *Consultas satélite*: permiten aumentar la capilaridad de un grupo a lo largo del territorio, estableciéndose salas de consulta más cercanas al lugar de residencia de los pacientes. En éstas se realizan los primeros pasos para los tratamientos de fertilidad y suelen estar equipadas para llevar a cabo procedimientos sencillos de apoyo, como exploraciones u otro tipo de pruebas. Posteriormente, las pacientes son remitidas a las clínicas para someterse a procedimientos más complejos, como de embriología, pruebas y otros servicios en el laboratorio.
 - *Compañías de seguros*: las aseguradoras sirven como mecanismo de remisión de pacientes a los operadores, ya sea por ofrecer descuentos

⁵² C/1321/22 KKR/IVI; C/1197/21 SCS 2000/HOSPITAL JUAN CARDONAC/0768/16 VITHAS SANIDAD/GRUPO NISA, C/1131/20 SECURE CAPITAL SOLUTIONS 2000 / HOSPITAL POLUSA

asegurados o incluso la cobertura de los tratamientos (es el caso de pocas aseguradoras) en las clínicas con las que se han firmado acuerdos.

- (90) En cuanto a los **precios**, de acuerdo con los precedentes⁵³, este sector no es transparente en esta materia, pudiendo los niveles de precios variar mucho según la provincia, la especialidad, o el equipo o profesional concreto al que se acuda, entre otros factores.
- (91) En el mercado de prestación de servicios asistencia sanitaria por operadores privados a pacientes privados, en general, se constatan diferencias entre los precios aplicados a los pacientes privados cubiertos y no cubiertos por pólizas médicas. Los precios de los pacientes asegurados suelen ser inferiores a los pacientes privados puros, al aplicarse las tarifas que han sido negociadas con la compañía aseguradora específicamente para cada centro, en función de diferentes parámetros, costes operativos, ubicación del hospital, precios del mercado⁵⁴.
- (92) En el caso del sector de la fertilidad, según la notificante y de acuerdo con el precedente C/1321/22 KKR/IVI, debido a la baja cobertura de las pólizas en TRA como consecuencia del abandono de la póliza una vez conseguido el embarazo, las aseguradoras privadas tienden a operar en el mercado de los TRA de forma diferente a cómo se opera en otras especialidades, destacándose tres modelos:
- *cobertura general*: como parte de la cobertura general de los seguros de salud, las aseguradoras cubren ciertos procedimientos estándar⁵⁵ destinados a facilitar los tratamientos de TRA.
 - *modelo de descuento*: en el cual las aseguradoras ofrecen descuentos a sus asegurados para tratamientos
 - *modelo de cobertura total*: muy pocas aseguradoras prestan una cobertura total del tratamiento
- (93) En mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados puros, al igual que en el resto de los mercados sanitarios, también se constata una fuerte opacidad. La notificante señala, en consonancia con el precedente C/1321/22 KKR/IVI, que la mayoría de las clínicas son reacias a facilitar públicamente precios exactos por tratamiento, en parte, porque cada paciente puede contar con patologías particulares y, por ende, se necesita valorar su situación para valorar mejor el coste global del tratamiento necesario.

⁵³ C/1321/22 KKR/IVI; C/1197/21 SCS 2000/HOSPITAL JUAN CARDONA; C/0768/16 VITHAS SANIDAD/GRUPO NISA.

⁵⁴ C/1321/22 KKR/IVI; C/1197/21 SCS 2000/HOSPITAL JUAN CARDONA; C/1131/20 SECURE CAPITAL SOLUTIONS 2000 / HOSPITAL POLUSA

⁵⁵ Tratamientos no específicos de los TRA, tales como las consultas, las revisiones ginecológicas, los análisis de sangre, los análisis de esperma, las exploraciones o la medicación

- (94) El precio aproximado de los principales tratamientos de fertilidad en España varía en función de la clínica y de las necesidades específicas de cada paciente.

Resumen de Precios			
Tratamiento	Mercado ⁵⁶	Ginemed	Ginefiv
IA ⁵⁷	[700€-1.000€]	[conf.]	[conf.]
FIV ⁵⁸	[3.500€-5.500€]	[conf.]	[conf.]
Ovodonación	[4.000€-9.000€]	[conf.]	[conf.]

Fuente: Notificante

- (95) Por último, la notificante señala la aparición⁵⁹ de productos orientados a los resultados, los programas llamados “embarazo seguro”. En este tipo de programas los pacientes abonan una cantidad fija, pudiéndose realizar tantos ciclos de IA o FIV como sean necesarios, o estén incluidos en el programa, hasta lograr el embarazo durante un periodo determinado. En algunos de estos casos, la no consecución del embarazo lleva a la devolución parcial del importe por parte de la clínica.

6.3. Barreras a la entrada y competencia potencial

- (96) En lo que respecta a las barreras de entrada en los mercados de asistencia sanitaria, de acuerdo con precedentes nacionales⁶⁰, la prestación de servicios hospitalarios y de asistencia médica especializada, está sujeta a controles administrativos previos, en particular, a la necesidad de obtener una serie de autorizaciones e inscripciones registrales en función de las actividades que se desarrollen en el centro sanitario. Estas autorizaciones se obtienen una vez cumplidos los requisitos técnicos y regulatorios previstos en la normativa de

⁵⁶ <https://www.reproduccionasistida.org>

⁵⁷ En la tabla se muestra el precio habitual del mercado para IA sin material donante, los precios de la IA con material donante oscilan entre 1.000€ y 1.700€. La FIV con material donante también aumenta de precio:

- Con donación de semen se incrementa el precio en torno a los 400€
- Con ovodonación oscila entre 4.000€ y 9.000€
- Con ovodonación de pareja (Método de Reproducción de Óvulos de la Pareja) entre 3.900€ y 5.900€
- Con doble donación de gametos entre 5.000€ y 9.500€
- Con donación de embriones desciende el intervalo a valores entre 1.700€ y 3.000€

Otros elementos adicionales al tratamiento también elevan el precio como:

- La medicación hormonal para la estimulación ovárica, que oscila entre 300€ y 1000€
- Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGT) entre 3.000€ y 4.000€

⁵⁸ Los precios ascienden cuando se incluye otros elementos extra como el Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGT). A nivel mercado el precio de este tipo de pruebas oscila entre 3.000€ y 4.000€

⁵⁹ Entre otros, IVI (IVI Baby), Ginemed (Programa de Embarazo Seguro), Grupo Quirón (Eugin Promise) o Grupo UR (Programa de Garantía de Embarazo)

⁶⁰ C/1321/22 KKR/IVI; C/1197/21 SCS 2000/HOSPITAL JUAN CARDONA; C/0768/16 VITHAS SANIDAD/GRUPO NISA, C/1131/20 SECURE CAPITAL SOLUTIONS 2000 / HOSPITAL POLUSA

las correspondientes Comunidades Autónomas⁶¹, que se dirigen fundamentalmente a la protección de los pacientes, tal y como señaló el extinto TDC en los precedentes ya analizados en este sector, no resultando insalvables para nuevos entrantes.

- (97) Concretamente, en la especialidad de medicina reproductiva, las principales barreras, además de las ya mencionadas, radican en la obtención de personal cualificado, si bien en España no resulta difícil contratar profesionales dedicados a la reproducción asistida disponibles a lo largo del país, y en los costes de inversión iniciales. Sin embargo y de acuerdo con la notificante, esta última no es tan elevada como para impedir la entrada de nuevos competidores pues los costes de inversión asociados a la creación de una clínica de fertilidad pequeña suelen oscilar entre los [CONFIDENCIAL]. El extremo inferior supondría únicamente el alquiler y el acondicionamiento de un espacio de unos 200-250 m², ya que un gran número de clínicas operan sin laboratorio ni quirófano y prefieren subcontratar estas actividades a hospitales y laboratorios de terceros. El extremo superior supondría el coste de puesta en marcha de una clínica con laboratorio y quirófano propio, resultado de los costes adicionales derivados de la instalación de un laboratorio y un quirófano, que pueden oscilar entre los [CONFIDENCIAL].
- (98) Adicionalmente, es necesario obtener las licencias pertinentes. No obstante, la notificante señala que la licencia para abrir una clínica y una licencia de análisis clínicos son relativamente sencillas de obtener, ya que los principales requisitos sólo exigen: (i) una sala de diagnóstico y tratamiento de pacientes; y (ii) un pequeño laboratorio con congelador para las extracciones.
- (99) En consecuencia, más allá de los registros administrativos y de la necesidad de contar con una capacidad financiera suficiente para llevar a cabo las inversiones necesarias que exige todo centro sanitario, según la notificante, no existen limitaciones al acceso de nuevas empresas a estos mercados.

7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración consiste en la adquisición, por parte de KKR GENESIS, del control exclusivo de GENERALIFE que fue ejecutada el 12 de enero de 2022 sin autorización previa de la CNMC.

La operación no dio lugar a ningún solapamiento ni horizontal ni vertical, dándose el cambio de un operador por otro en el mercado. La adquirida estaba presente en el **mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados**, siendo reseñable su cuota en la provincia de Sevilla ([30-

⁶¹ El Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, regula las bases generales del procedimiento de autorización de los centros sanitarios públicos y privados por las comunidades autónomas, establece una clasificación y denominación común para todos ellos y crea un Registro y un Catálogo general de los mismos.

40]% en volumen y **[30-40]**% en valor). En particular la presencia de adquirida destacaba en la prestación de estos servicios (i) a pacientes privados de libre elección en la provincia de Sevilla (**[30-40]**% en volumen y **[30-40]**% en valor) y (ii) a pacientes privados beneficiarios y/o titulares de mutualidades de funcionarios en la provincia de Madrid (**[30-40]**% en volumen⁶²)⁶³. Adicionalmente también ostentaba cuotas superiores al 15% en los segmentos del mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección (ii) puros en la provincia de Sevilla (**[30-40]**% en volumen y **[30-40]**% en valor)⁶⁴ y (iii) asegurados en la provincia de Madrid (**[10-20]**% en valor y [10-20]% en volumen).

Asimismo, GENERALIFE prestaba servicios de medicina reproductiva en dependencias hospitalarias de terceros. KKR adquirió su posición tomando cuotas relevantes en (i) la provincia de Huelva en el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados (**[80-90]**% en volumen y **[80-90]**% en valor), a pacientes privados de libre elección ([90-100]%), a pacientes privados de libre elección puros ([90-100]%) y a pacientes de libre elección asegurados ([90-100]%) y (ii) la provincia de Vizcaya en el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados asegurados (**[30-40]**% en volumen y **[30-40]**% en valor).

Por todo lo anterior, esta DC considera que no es previsible que la operación notificada haya supuesto un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

Ello, sin perjuicio de que la ejecución sin notificación previa de la presente operación está siendo analizada en el marco del expediente sancionador SNC/DC/077/23 KKR/GENERALIFE, incoado el 14 de diciembre de 2023 por una posible infracción del artículo 62.3 b) de la LDC, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la LDC.

⁶² Si se calculasen las cuotas en base a la metodología alternativa aportada por la notificante, las cuotas alcanzadas serían un [20-30]% en volumen y un [10-20]% en valor

⁶³ Estos dos mercados se habían cerrado en precedentes previos a la ejecución de la operación

⁶⁴ En el expediente C/1321/22 KKR/IVI se cerró el mercado de prestación de servicios de asistencia sanitaria de medicina reproductiva a pacientes privados de libre elección puros.

8. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración en primera fase sin compromisos, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.